La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo y Usted

Practicas Ilícitas del Trabajo

Preparado por la
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo
una agencia del
Gobierno de los Estados Unidos

Este folleto contiene una explicación general de lo que es la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo y lo que hace concerniente al procesamiento de cargos de practicas ilícitas del trabajo. Aunque el folleto no puede proveer respuestas a todas sus preguntas, sí contiene información útil que le ayudará.

¿Que es la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo?

Somos una agencia federal independiente establecida para hacer cumplir la Ley Nacional de Relaciones del Trabajo (LNRT). Como una agencia independiente, no somos parte de ninguna otra agencia del gobierno– tal como el Departamento de Labores.

¿Cuáles Son Sus Derechos Como Empleado Bajo la LNRT?

Unos Ejemplos De Sus Derechos Como Empleado Bajo la LNRT Son:

- Formar, o tratar de formar, una unión entre los empleados de su empleador.
- Hacerse miembro de una unión si la unión esta reconocida por su empleador o no.
- Ayudar a una unión a organizar a sus compañeros del trabajo.
- Participar en actividades protegidas y concertadas.
- Generalmente, “actividades protegidas y concertadas” son las actividades de un grupo que procuran modificar el sueldo o las condiciones del trabajo.
- Negarse a hacer cualquiera o todas estas cosas. Sin embargo, la unión y el empleador, en los Estados donde se permiten tales acuerdos, pueden formar parte de una cláusula legal de seguro de

la unión exigiendo que los empleados se hagan miembros de la unión.

La LNRT les prohibe a los empleadores interferir con, refrenar, o coercer a los empleados en el ejercicio de los derechos relacionados con organizar, formar, hacerse miembro de o ayudar a una organización obrera con el fin de negociaciones colectivas, o participar en actividades concertadas, o abstenerse de cualquiera actividad parecida. De igual manera, las organizaciones obreras no pueden refrenar o coercer a los empleados en el ejercicio de estos derechos.

Ejemplos de Conducta del Empleador que Violan la LNRT Son:

- Amenazar a los empleados con la perdida de su trabajo o beneficios si se hacen miembros de o votan a favor de una unión o participan en actividades protegidas y concertadas.
- Amenazar con cerrar la planta si los empleados escogen a una unión para representarles.
- Interrogar a los empleados referente a sus simpatías uniones o sus actividades bajo circunstancias que tienen el efecto de interferir con, refrenar o coercer a los empleados en ejercicio de sus derechos bajo la Ley.
- Prometer beneficios a los empleados para desalentarles en su apoyo de la unión.
- Transferir, descansar, despedir o asignar a los empleados trabajos más difíciles porque participaron en actividades a favor de la unión o actividades protegidas y concertadas.

Ejemplos de Conducta de la Unión que Violan la LNRT Son:

- Amenazas a los empleados que van a perder su trabajo a menos que apoyen las actividades de la unión.
- Negarse a procesar una queja porque un empleado ha criticado a los oficiales de la unión.
- Multar a los empleados que han renunciado la unión legalmente por participar en actividades protegidas después de haber renunciado.
- Procurar el despido de un empleado por no cumplir con un acuerdo de taller de unión, cuando un empleado ha pagado o ha ofrecido pagar una cuota de iniciación legal y las cuotas regulares.
- Negar referencias o dar preferencia en la oficina de empleos de la unión a base de la raza de uno o a base de las actividades uniones de uno.

Lo Que No Hacemos . . .

No hacemos cumplir -

Varias leyes federales dentro de la jurisdicción del Departamento del Labores. Por ejemplo:

- Ley de Normas Justas del Trabajo
- Provisiones de Embargo de Bienes de Varias Leyes
- Ley de Contratos Públicos
- Ley de Contratos de Servicio
- Ley de Davis-Bacon y Leyes Relacionados
- Ley de Horas de Trabajo de Contrato y Normas de Seguridad

Varias leyes estatales relacionadas **con** el empleo. Por ejemplo:

- Leyes de Compensación de Desempleo
- Leyes de Compensación del Trabajador
- Leyes de Igualdad de Empleo

Varias leyes dentro de la jurisdicción de la Comisión de Oportunidades
de Igualdad de Empleo.

SI USTED TIENE ALGUNA PREGUNTA REFERENTE A LA CORRESPONDENCIA DE ESTAS LEYES CON NUESTRA AGENCIA O LA APLICACION DE NUESTRA LEY A SU SITUACION, FAVOR DE COMUNICARSE CON EL OFICIAL DE INFORMACION.

¿Esta Usted Excluido de la Cobertura de la LNRT?

La LNRT específicamente excluye de su cobertura a los individuos
que están:

- empleados como trabajadores **agrícolas**.
- empleados en el servicio doméstico de cualquiera persona o
- familia en una casa.
- empleados por un padre o cónjugue.
- empleados como contratantes independientes.
- empleados como supervisores.
- empleados por un empleador sujeto a la Ley de Labor Ferrocarril.
- empleados por el gobierno Federal, Estatal o local.
- empleados por cualquiera otra persona que no es un empleador
- según como se define en la LNRT.

SI USTED TIENE UNA PREGUNTA EN CUANTO A SI ESTA EXCLUIDO DE LA COBERTURA DE LA LNRT, FAVOR DE COMUNICARSE CON EL OFICIAL DE INFORMACION.

¿Cuando Tomamos Medidas?

Si usted tiene una pregunta referente a su situación de trabajo y le gustaría discutirla con esta Agencia, nuestro Oficial de Información tendrá gusto en hablar con usted. El Oficial de Información es un profesional que tiene experiencia en investigar cargos de prácticas injustas del trabajo. Puede comunicarse con el Oficial de Información por teléfono, por correo o personalmente para hacerle las preguntas que tiene para este Agencia. El Oficial de Información le puede proveer información que le ayudara a decidir si desea entablar un cargo de prácticas injustas del trabajo o no.

Si usted desea entablar un cargo, podemos proveerle los formularios apropiados y le ayudaremos a completar estos formularios.

Usted debe estar enterado de que la Ley provee que hay que entablar las alegaciones de violaciones de prácticas injustas del trabajo y hay que entregarlas dentro de 6 meses de la ocurrencia de la conducta alegada como violación.

¿Que Puede Esperar, Si Entabla un Cargo?

Si usted entabla un cargo, debe estar dispuesto a decirnos el nombre y la dirección del empleador o de la unión contra el cual

esta entablando el cargo. Adicionalmente, debe decirnos la naturaleza de su queja. Tendrá que darnos su dirección actual en el cargo y también tendrá que firmar el cargo.

Una copia del cargo será entregado a la unión o al empleador contra el cual se está quejando.

Después de que usted ha entablado el cargo, recibiremos su evidencia en apoyo del cargo. El recibo de su evidencia, incluyendo las declaraciones juradas, puede ocurrir en el momento en que usted entabla en cargo. Si esto no ocurre, un agente de la JNRT se comunicará con usted poco después de que usted ha entablado el cargo con el fin de recibir su evidencia en apoyo del cargo.

Si se revela suficiente evidencia para justificar la continuación de la investigación, el agente de la Junta asignado a su caso se comunicará con otros testigos que poseen información pertinente y la unión o el empleador contra quien entabla el cargo.

Después de la investigación de este asunto, se hará una revisión de la evidencia. Si parece que ninguna violación de la LNRT ha ocurrido, el agente de la Junta le pedirá que retire el cargo. Si usted decide no retirarlo, la Oficina Regional desechara su cargo. Entonces usted tendrá la oportunidad, si lo desea, de apelar el desecho por la Región con la Oficina de Apelaciones en Washington, D.C.

Si después de revisar la evidencia parece que una violación sí ha ocurrido, le pediremos a la unión o al empleador que remedie la violación. Si la parte cargada se niega a remediar el asunto voluntariamente, se emitirá una queja formal en contra de la parte cargada y se

fijará una fecha para una audiencia para el caso ante un Juez de Ley Administrativa. Durante la audiencia se presentará evidencia concerniente a las alegaciones de la queja. La audiencia ante el Juez de Ley Administrativa y la posible revisión por la Junta o las Cortes de los Estados Unidos determinarán cual remedio, si lo hay, puede recibir como resultado de su cargo.

Oficinas de la JNRT:

Las direcciones de nuestras oficinas están en la guía telefónica bajo el Gobierno de los Estados Unidos—Junta Nacional de Relaciones del Trabajo.

La dirección y el numero de teléfono de la oficina más cercana a usted es:

MAIN OFFICE: Washington, DC 20570-0001
1099 14th Street, N.W., *Telephone* (202) 273-1991

Albany, NY 12207-2350
Albuquerque, NM 87102-2181
Anchorage, AK 99513-3546
Atlanta, GA 30323-3301
Baltimore, MD 21202-4026
Birmingham, AL 35203-3502
Boston, MA 02222-1072
Brooklyn, NY 11201-4201
Buffalo, NY 14202-2387
Chicago, IL 60606-5208
Cincinnati, OH 45202-3271
Cleveland, OH 44199-2086
Denver, CO 80202-5433
Des Moines, IA 50309-2116
Detroit, MI 48226-2569
Fort Worth, TX 76102-6178
Grand Rapids, MI 49503-3022
Hartford, CT 06103-3599
Hato Rey, PR 00918-1720
Honolulu, HI 96850-4980
Houston, TX 77002-2649
Indianapolis, IN 46204-1577
Jacksonville, FL 32202-4412
Las Vegas, NV 89101-6637
Little Rock, AR 72201-3489
Los Angeles, CA 90017-5455
Los Angeles, CA 90024-3682
Memphis, TN 38104-3627
Miami, FL 33130-1608
Milwaukee, WI 53203-2211
Minneapolis, MN 55401-2291
Nashville, TN 37203-3816
Newark, NJ 07102-2570
New Orleans, LA 70112-3723
New York, NY 10278-0104
Oakland, CA 94612-5211
Overland Park, KS 66212-4677
Peoria, IL 61602-1246
Philadelphia, PA 19106-4404
Phoenix, AZ 85004-2212
Pittsburgh, PA 15222-4173
Portland, OR 97201-6604
St. Louis, MO 63103-2829
San Antonio, TX 78205-2040
San Diego, CA 92101-2939
San Francisco, CA 94103-1735
Seattle, WA 98174-1078
Tampa, FL 33602-5824
Tulsa, OK 74127-8916
Washington, DC 20570-0001
Winston-Salem, NC 27106-3325